



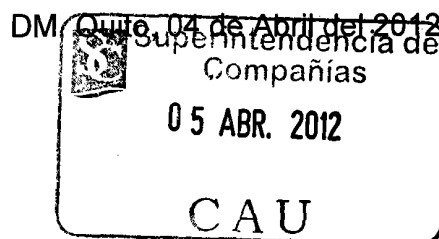
Studyserteco Cia. Ltda.

Asesoría Financiera Contable

ESCANLAR

Quito
11 + 4P

Señor (a)
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mis consideraciones:

Lcda. OLGA YOLANDA MUÑOZ PROAÑO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, en mi calidad de Gerente General de la compañía STUDYSERTECO Asesoría y Servicio Técnico Contable Cía. Ltda, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante Usted comparezco y manifiesto:

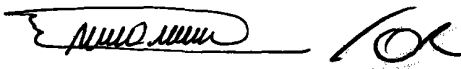
Para los fines legales consiguientes, adjunto a la presente la **TERCERA** copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la STUDYSERTECO Asesoría y Servicio Técnico Contable Cía. Ltda., otorgada el veinte de Marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de Abril del mismo año.

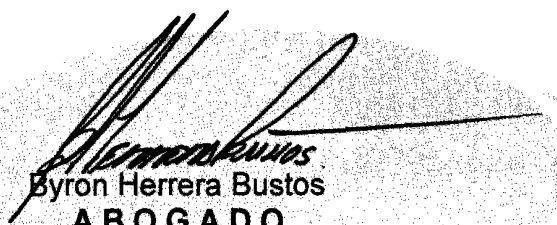
Consecuentemente el capital de la compañía STUDYSERTECO Asesoría y Servicio Técnico Contable Cía. Ltda., queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
	US.	Y VOTOS	
Erika J. Álvarez Echeverría	120,00	120	30
Enrique E. Álvarez Moreira	120,00	120	30
Olga Y. Muñoz Proaño	120,00	120	30
Enrique E. Álvarez Rosado	40,00	40	10
TOTAL	400.00	400	100

En caso de ser necesario, notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No. 5456 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo conjuntamente con mi Abogado defensor.


Lcda. Olga Yolanda Muñoz Proaño
SOCIA - GERENTE GENERAL
STUDYSERTECO CIA. LTDA.


Byron Herrera Bustos
ABOGADO
MAT. 11848 C.A.P.

Ingresado cesar de participaciones 13/04/2012

Su bienestar financiero es nuestra responsabilidad

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA NO. 6.732



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA

OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO

a. f.

ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ MOREIRA

ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO

CUANTIA: \$. 160

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes veinte (20) de Marzo del Dos Mil Doce;
ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: La
señorita ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA,
soltera, por sus propios y personales derechos;
la señora OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO, divorciada,
por sus propios y personales derechos; y, por
otra parte el señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ
MOREIRA, soltero, por sus propios y personales

derechos; por otra parte, el señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una Cesión de Participaciones de la compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, la señorita ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA, soltera, por sus propios y personales derechos; por otra parte, la señora OLGA YOLANDA MUÑOZ PROARO, divorciada, por sus propios y personales derechos, parte a las cuales en adelante se les denominará simplemente "LAS CEDENTES; y, por otra parte, el señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ MOREIRA, soltero, por sus propios y personales derechos; por otra parte, el

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO, casado por
sus propios y personales derechos, parte de la
cual en adelante se les denominará simplemente
"LOS CESIONARIOS". Los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
poder obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO
CONTABLE Compañía Limitada, fue constituida
mediante Escritura Pública celebrada el veinte y
siete de Abril del año Dos mil, ante la Notaría
Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora
Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y
cuatro de Mayo del año Dos mil. b) La Junta
General Universal de Socios de la compañía
STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE
Compañía Limitada, en sesión celebrada el día
lunes once de Julio del dos mil once, autorizó en
forma unánime, a la señorita ERIKA JEANNETTE
ALVAREZ ECHEVERRIA, a que ceda y enajene a favor
del señor Enrique Eduardo Alvarez Moreira, ciento
veinte participaciones, que equivale al treinta
por ciento del capital suscrito y pagado, siendo
el valor de esta cesión la suma de (\$120,00)
Ciento veinte 00/100 dólares de los Estados
Unidos de Norteamérica; y, a que ceda y enajene a
favor del señor Enrique Eduardo Alvarez Rosado,



veinte participaciones, que equivale al cinco por ciento del capital suscrito y pagado, con un valor de (\$ 20.00) Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, a la señora OLGA YOLANDA MUÑOZ FROIANO, a que ceda y enajene a favor del señor Enrique Eduardo Alvarez Rosado, veinte participaciones, que equivale al cinco por ciento del capital suscrito y pagado, siendo el valor de esta cesión la suma de (\$ 20.00) Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismas que poseen en la compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, en consecuencia las Cedentes enajenan sus participaciones en la forma anteriormente indicada. TERCERA:- OBJETO.- Con estos antecedentes y previa la autorización de la Junta General Universal de Socios de la compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, cuya Acta se agrega a la presente como documento habilitante; la señorita ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere ciento cuarenta de sus participaciones que posee en la Compañía, de la siguiente manera: Uno Punto Uno.- A favor del señor Enrique Eduardo Alvarez Moreira, ciento veinte de sus participaciones con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, con un valor nominal de Un dólar de los

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo
representa el treinta por ciento (30%) del
capital suscrito y pagado, siendo el valor
esta cesión la suma de (\$ 120.00) Ciento
00/100 dólares de los Estados Unidos
Norteamérica y. Uno punto Dos.- A favor del
señor Enrique Eduardo Alvarez Rosado veinte de
sus participaciones, con todos sus derechos y
obligaciones inherentes a ellas, con un valor
nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, lo que representa el cinco
por ciento (5%) del capital suscrito y pagado,
siendo el valor de esta cesión la suma de
(\$ 20.00) Veinte 00/100 dólares de los Estados
Unidos de Norteamérica.- De igual forma, la
señora OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO, cede y
transfiere veinte de sus participaciones con
todos sus derechos y obligaciones inherentes a
ellas, a favor del señor Enrique Eduardo Alvarez
Rosado, con un valor nominal de Un dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo que
representa el cinco por ciento (5%) del capital
suscrito y pagado, siendo el valor de esta cesión
la suma de (\$ 20.00) Veinte 00/100 dólares de los
Estados Unidos de Norteamérica, mismas que poseen
en la compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO
TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada. Aceptando lo
expuesto anteriormente; en consecuencia y, una



vez legalizada esta cesión de participaciones sociales de acuerdo a la Ley, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICI- PACIONES	%
	ACTUAL		
Enrique Eduardo Alvarez Moreira	\$ 120.00	120	30
Erika Jeannette Alvarez Echeverria	\$ 120.00	120	30
Olga Yolanda Muñoz Proaño	\$ 120.00	120	30
Enrique Eduardo Alvarez Rosado	\$ 40.00	40	10
TOTAL	\$ 400.00	400	100

CUARTA.- El precio por el cual las Cedentes enajenan sus participaciones es por el valor nominal de las participaciones, es decir, por los valores descritos en la cláusula anterior, razón por la cual los Cesionarios cancelan a las Cedentes en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, declarando por tal hecho las Cedentes recibir los valores indicados a entera satisfacción, no teniendo que formular en el futuro reclamo alguno por esté concepto o por ningún otro a los Cesionarios y/o a la Compañía.

QUINTA.- MARGINACION.- La presente cesión de participaciones se deberá tomar nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Cía. Ltda., otorgada el veinte y siete de abril del dos mil, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta. SEXTA.- ACEPTACION Y GASTOS.- Los

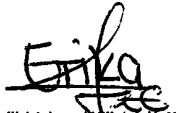
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

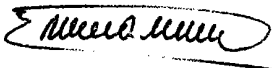
comparecientes aceptan el total contenido de la cláusulas que preceden, a las que confiere el valor legal de una ejecutoria inviolable; además, se deja expresa constancia que los gastos demande la cesión y perfeccionamiento de esta escritura serán de cuenta de los Cesionarios.



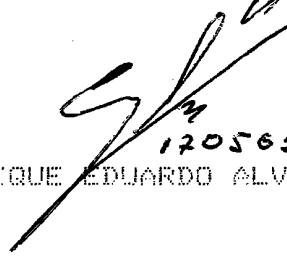
SÉPTIMA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Se faculta expresamente a los señores Enrique Eduardo Alvarez Moreira y Enrique Eduardo Alvarez Rosado, para que en forma individual o conjunta realicen en general, todos los actos conducentes y necesarios para conseguir la legalización de la presente Cesión. Usted señor NOTARIO se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus parte, minuta que está firmada por el Doctor Byron Herrera Bustos, Abogado con matrícula profesional once mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad

de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


f) ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA
1714212139


f) OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO
170456835-9


1310582752
f) ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ MOREIRA


1205693567
f) ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO


12/12/2012

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN QUITO EL 11 DE JULIO DEL 2011.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes 11 de julio del año 2011, a las 12h00 en las oficinas de la compañía **STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA.**, ubicadas en la Avenida Colón No. 1468 y 9 de Octubre, Edificio "Solana", Piso 2do., Oficina 207, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, encuentran reunidas las siguientes personas: señorita Erika Jeannette Alvarez Echeverría, y, señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, todas socias de la indicada Compañía, la misma que tiene un capital pagado de US. 400,00/ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. También se encuentran presentes los señores Enrique Eduardo Alvarez Rosado y Enrique Eduardo Alvarez Moreira, en calidad de invitados.

Los presentes designan al señor **Enrique Eduardo Alvarez Rosado**, como Presidente Ad-hoc de la reunión, por esta vez y por ausencia de su titular; y de conformidad con el Estatuto actúa como Secretaria la señora **Olga Yolanda Muñoz Proaño**, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente Ad-hoc, solicita que Secretaria verifique la presencia del quórum que se encuentra presente. La Secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado, de acuerdo al siguiente listado:

SOCIOS	CAPITAL US.	PARTICIPACIONES Y VOTOS	%
Erika Jeannette Álvarez Echeverría	260,00	260	65
Olga Yolanda Muñoz Proaño	140,00	140	35
TOTAL	400.00	400	100

Estando presente el quórum legal y reglamentario, el Presidente Ad-hoc, consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día, referente a la **autorización para ceder participaciones de la Compañía e ingreso de nuevos socios.**

Los socios por unanimidad declaran que aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía **STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA.**, y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver el único punto del orden del día. En tal circunstancia el Presidente Ad-hoc, declara legal y debidamente instalada la Junta General Universal de Socios, y dispone se conozca el único punto del orden del día.

ÚNICO PUNTO: Autorización para ceder participaciones de la Compañía e ingreso de nuevos socios.-

El Presidente Ad-hoc, concede la palabra a la socia Erika Álvarez Echeverría, quién manifiesta que por razones personales desea ceder 140 participaciones de las que posee en la Compañía, por lo que pone a disposición de la otra socia estas participaciones, y además solicita la autorización respectiva de la junta para la cesión. A continuación el Presidente Ad-hoc, concede la palabra a la socia Yolanda Muñoz Proaño, quién indica que por el momento no le interesa adquirir más participaciones y que por lo tanto renuncia al derecho preferente que tiene para adquirir las participaciones ofrecidas; además, manifiesta que ella también desea ceder 20 participaciones de las que mantiene en la Compañía, y que de igual forma las pone a disposición de la otra socia; de igual forma solicita la autorización respectiva para realizar la cesión. En estas circunstancias, nuevamente el Presidente Ad-hoc, concede la palabra a la socia Erika Álvarez Echeverría, quién manifiesta que no estar interesada en

adquirir las participaciones ofrecidas, y por lo tanto renuncia al derecho preferente que tiene para adquirirlas.

En este momento el Presidente Ad-hoc, señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, toma la palabra y expresa, que él se encuentra interesado en adquirir las 20 participaciones de la socia Erika Álvarez Echeverría, y las 20 participaciones de la socia Yolanda Muñoz Proaño, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva, para ser aceptado como socio de la Compañía, y, así poder adquirir dichas participaciones. Continúa manifestando que se permite recomendar a la Junta, el nombre del su hijo el señor Enrique Eduardo Álvarez Moreira, para que adquiera las 120 participaciones de la socia Erika Álvarez Echeverría, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva, para que el indicado señor sea aceptado como socio de la Compañía, y, de esta forma pueda adquirir dichas participaciones.

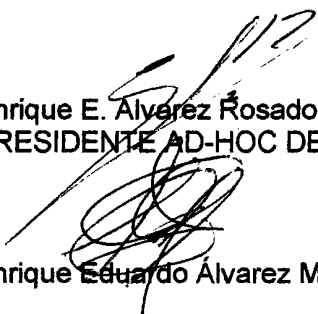
En este estado de cosas, el Presidente Ad-hoc, pone en consideración de la sala las propuestas planteadas. Los socios por unanimidad resuelven aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Enrique Eduardo Álvarez Moreira y Enrique Eduardo Álvarez Rosado; y autorizan la cesión de las participaciones en la forma indicada anteriormente, con lo cual el señor Enrique Eduardo Álvarez Moreira, pasaría a ser propietario de 120 participaciones que equivalen a US\$ 120,00 en el capital de la Compañía; y el señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, sería propietario de 40 participaciones que equivalen a US\$ 40,00 en el capital de la Compañía.

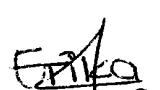
En consecuencia el capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente forma:

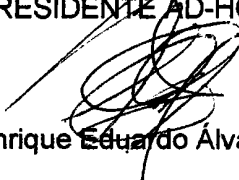
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Erika Jeannette Álvarez Echeverría	120,00	120	30
Olga Yolanda Muñoz Proaño	120,00	120	30
Enrique Eduardo Álvarez Moreira	120,00	120	30
Enrique Eduardo Álvarez Rosado	<u>40,00</u>	<u>40</u>	<u>10</u>
TOTAL	400.00	400	100

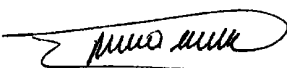
Por último, la Junta solicita que por Secretaría se entreguen a los señores Enrique Eduardo Álvarez Moreira y Enrique Eduardo Álvarez Rosado los documentos respectivos para proceder a dicha cesión de participaciones para que la misma sea registrada de acuerdo con la ley.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso para que la Secretaria redacte el acta de la presente reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, el Presidente Ad-hoc dispone se reinstale la reunión y solicita se de lectura. La Secretaria procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios y asistentes, sin ninguna observación, y quienes lo firman en unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 14h30, el Presidente Ad-hoc procede a dar por terminada la reunión, no sin antes dar las gracias a los asistentes por su presencia.


Enrique E. Álvarez Rosado
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


Erika J. Álvarez Echeverría
SOCIA


Enrique Eduardo Álvarez Moreira.


Olga Y. Muñoz Proaño
SOCIA - SECRETARIA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN EMPLEADO** **E434314222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ MIRANDA OSCAR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO BAZO AZUCENA ITALIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL CONSEJO AGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CÉDULA **GEORGINA** **170505356-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORERA GARCIA CARMEN CECILIA

ESTADO CIVIL Casado

SEXO ☒ F ☐ M

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-07

OTRO **Elmir**

OTRO **27**

OTRO **27**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0008 **1705053567**
NÚMERO **CÉDULA**

ALVAREZ ROSADO ENRIQUE EDUARDO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171421213-9

ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE

PICHINCHA/QUITO/RENALCAZAR

26 MARZO 1988

006-030-04753 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988

Erika

ECUATORIANA***** V4333V4222

SECTO ESTUDIANTE

ALVAREZ EDUARDO ENRIQUE EDUARDO

QUINCE MESPO ANPARITO ELIZABETH

19/11/2010

REN 3252389

Eduardo

PELIGAR CERECHIAO Polo Elmir

NOTARIA 27

QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0009 NÚMERO 1714212139 CÉDULA

ALVAREZ ECHEVERRIA ERIKA JEANNETTE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

QUINCE MESPO PARROQUIA

Eduardo

PR. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 131068275-8

ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/RENALCAZAR

26 MARZO 1988

006-030-04753 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988

Eduardo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0001 NÚMERO 1310682752 CÉDULA

ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

QUINCE MESPO PARROQUIA

Eduardo

PR. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0001 NÚMERO 1310682752 CÉDULA

ALVAREZ MOREIRA ENRIQUE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

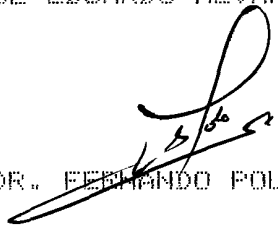
QUINCE MESPO PARROQUIA

Eduardo

PR. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a veinte y dos de Marzo del Dos
Mil Doce; LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan
ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA y OLGA YOLANDA
MUÑOZ PROANO; a favor de ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ
MOREIRA y ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO.




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



RA -

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA." otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y siete de Abril del año dos mil, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 27 de Marzo del 2012

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

[Firma manuscrita]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1254 del Registro Mercantil de veinticuatro de mayo de dos mil, a fs. 2033 vta., Tomo 131, correspondiente a la Compañía "**STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp

